



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
☆	13 MAR. 2018 ☆
Expte. N° 8374 Letra H	

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

### VISTO

El llamado a Licitación Pública Nro. 02/2017 para la obra **"Pavimentación de calles Luján entre calle Guido y Ruta Nacional N° 3; Neuquén entre Santa Fe y La Pampa; Lago Muster entre Lago Viedma y Cachuzo Mujica y Las Tunas entre Cachuzo Mujica y Blanco Manzano de esta ciudad"** que diera origen al expediente 7.278-Letra O, dispuesto por Decreto Nro. 2.132/2017,

Que habiéndose realizado la correspondiente apertura de sobres de ofertas el día 11 de diciembre de 2017 y según consta en acta obrante a fojas 158° del mentado expediente, si bien se presentaron tres oferentes (ALEQUI S.A., CALERA EZEIZA S.A. y DESARROLLOS Y SERVICIOS DEL SUR S.A.) solo una de éstas ofertas, la formulada por la firma ALEQUI S.A., puede ser considerada como tal, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora (fojas 507-523), ya que las dos restantes, al no alcanzar con los requisitos mínimos a cumplir según pliego Licitatorio, no pueden ser consideradas como propuesta admisible, todo ello conforme lo determinado por el artículo 114° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios piloto,

Que la cotización de la firma ALEQUI S.A. asciende a la suma de pesos **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO (\$ 8.449.024,00)**, y

### CONSIDERANDO

Que la cotización resulta de evidente conveniencia a los intereses municipales, teniendo en cuenta, además, que resulta ser inferior al presupuesto oficial para esta erogación,

Lo determinado en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad en cuanto a que **"Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo..."**

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA, **4162**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública 02/2017 **"Pavimentación de calles Luján entre calle Guido y Ruta Nacional N° 3; Neuquén entre Santa Fe y La Pampa; Lago Muster entre Lago Viedma y Cachuzo Mujica y Las Tunas entre Cachuzo Mujica y Blanca Manzano de esta ciudad"** a favor de la firma ALEQUI S.A., conforme los fundamentos expuestos y las actuaciones obrantes en el Expediente 7.278-Letra O, la cual cotizó la ejecución de esta obra en la suma de pesos **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO (\$ 8.449.024,00)**, oferta que resulta de evidente conveniencia a los intereses municipales al ser inferior a la previsión presupuestaria reservada para esta adquisición y en base a los fundamentos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de marzo de 2018.

ROBERTO HORACIO BAMBA  
Secretario H.C.D. Monte



Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO  
Presidente H.C.D. Monte